CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

INFORME DE EVALUACIÓN – PAC N° 022 – ID N° 206.375

A: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE: COMISIÒN DE EVALUACIÓN INTEGRADA POR RESOLUCIÓN N° 392/2011

FECHA: 08 DE JUNIO DE 2011

Ref.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL N°01/2011 – CONSULTORIA PARA LA REVISION DEL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS DE LA CONATEL – ID N° 206.375.-

Señor Presidente:

El Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N°392/2011, de fecha 24 de marzo de 2011 y de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL N° 01/2011 - PAC N°022 "CONSULTORIA PARA LA REVISION DEL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS DE LA CONATEL".

Cabe mencionar que el Comité de Evaluación ha prorrogado el plazo establecido de 20 días desde la fecha de apertura para emitir un informe detallado, debido al gran volumen de las documentaciones y un análisis cualitativo referente al llamado, la cual se encuentra prevista en el Art.28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. Monto del Llamado

El monto estimado para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL N°01/2011 - PAC N° 022 "CONSULTORIA PARA LA REVISION DEL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS DE LA CONATEL" – ID N° 206.375**, es **G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)** a ser ejecutado completamente en el ejercicio 2011, según lo establece el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N°100/2011

2. Firmas que presentaron sus ofertas

N°	OFERENTE	RUC SEGÚN RECIBO DE OFERTA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	OVUM EUROPE LIMITED	NO MENCIONA	Mortimer House 37-41 Mortimer Street London W1T 3JH - ENGLAND	+44 (0) 20 7551 9000
2	EURO INVEST S A.	80044307-1	Cerrito 836, 3er Piso C1010AAR Buenos Aires	+5411 4815-6000
3	CONSORCIO CHILPAR	751061-6	Caballero N°916 e/ Manuel Domínguez	--
4	DELOITTE & TOUCHE	80013169-0	Estados Unidos 415, 4° Piso	021 220 790

3. Apertura de Sobres de Ofertas

En fecha 06 de mayo del año dos mil once, en las oficinas de la Gerencia Operativa de Contratación de la CONATEL, 11vo.piso, ubicado en la calle Pte. Franco N° 780 y/ Ayolas, siendo las 10:00 horas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL N°01/2011 - PAC N° 022 "CONSULTORIA PARA LA REVISION DEL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS DE LA CONATEL"**, con la presencia de: **ABOG. GERMAN SAENGER – JEFE DEL DPTO. DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN** y encargado de dirigir el acto, y la **ABOG. CYNTHIA ORTELLADO, REPRESENTANTE DE LA ASESORIA LEGAL** para la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes.-

3.a) Verificación de las documentaciones

Se procedió a una revisión preliminar de los documentos contenidos en los sobres y verificados en el Acto de Apertura:

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	OVUM EUROPE LIMITED.	Presenta la oferta que contiene una carpeta ORIGINAL y una COPIA. En un cuadernillo la Propuesta técnica foliada y rubricada de la página N°1 al N°31. En otro cuadernillo la propuesta Económica y en otro cuadernillo que contiene documentos adicionales, solo están firmadas, pero no foliadas.
2	EURO INVEST S.A.	Presenta la oferta que contiene una carpeta ORIGINAL y una COPIA, foliadas desde la página N°1 al N°115, pero solo esta rubricada desde la página N°1 al 31.
3	CONSORCIO CHILPAR	Presenta la oferta que contiene una carpeta ORIGINAL y una COPIA foliadas desde la página N°1 al N°140, todas rubricadas.
4	DELOITTE & TOUCHE	Presenta la oferta que contiene una carpeta ORIGINAL y una COPIA foliada desde la página N°1 al N°47, todas firmadas, a excepción de la página N°28. Constancia SIPE N°1.125.956.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

3.*b)* Las ofertas económicas son las siguientes:

			EURO INVEST S.A.	CONSORCIO CHILPAR	DELOITTE & TOUCHE	OVUM EUROPE LIMITE
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Total en US$ + Impuestos**	**Precio Total en US$ + Impuestos**	**Precio Total en US$ + Impuestos**	**Precio Total en US$ + Impuestos**
1	Consultoría en Telecomunicaciones Reglamento General de Tarifas	1	35.112	39.501	55.000	233.926
	TOTAL		35.112	39.501	55.000	233.926

Conforme los precios ofertados que forma parte del presente Informe, el Precio total que la empresa OVUM EUROPE LIMITE oferta es de $233.926, realizando el cambio correspondiente a la fecha a Guaraníes asciende a la suma aproximado de G. **954.418.080**.- (Guaraníes Novecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos diez y ocho mil ochenta), por lo que supera la Disponibilidad Presupuestaria de G. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones) según CDP N°100/2011.

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03, se procedió a verificar la legalidad y correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establecen las Bases y Condiciones del llamado. El Informe conclusivo elaborado al respecto, consigna lo siguiente:

4. Verificación de las Documentaciones

Item	Requisito	EURO INVEST S.A.	CONSORCIO CHILPAR	DELOITTE & TOUCHE
1	**1.1. Lista de Documentos Sustancial.**			
	1.1. Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante (documento original);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1.2. Formulario de Lista de propuesta de precios, debidamente completado y firmada por el Oferente o su representante (documento original);	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	1.3 Plan de entrega del servicio o cronograma a realizar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1.4 Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
	1.2 1 Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1.2 2 Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentran involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, según Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1.2.3 Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
	1.2.4 Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1 2.5 Para extranjeros además deberá presentar fotocopia simple del Pasaporte del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	1.2.6 Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

2	**2.1. LISTA DE DOCUMENTACIONES INDISPENSABLES PARA LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS.**			
	2.1 1) Documentación que acredite la Capacidad del Consultor para cumplir con la provisión solicitada, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación;			
	Curriculum Vitae del Profesional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Formación universitaria con título o diploma en áreas de economía, ingeniería y/o derecho del área de telecomunicaciones (3 o 4 años como mínimo de estudios superiores después de la enseñanza secundaria).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Documentos que acrediten la Experiencia en trabajos sobre reglamentación de tarifas de servicios de telecomunicaciones y en trabajos similares (reglamentación de temas económicos en servicios de telecomunicaciones tales como contabilidad regulatoria, cargos por interconexión, estudios de costos) y que incluya una lista de trabajos realizados certificados, en las cuales brindó servicios similares en el presente llamado, tanto en el sector Público como Privado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE (NO ACREDITA DOCUMENTACIÓN)
	Declaración Jurada de poseer experiencia internacional en la elaboración de reglamentación de tarifas de servicios de telecomunicaciones.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Diseño de la Metodología y Plan de trabajo, describiendo las actividades para la ejecución del trabajo.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2.1.2) Copia de los tres últimos Balances (2007,2008, 2009) presentado a la Autoridad de control en caso de que el consultor este domiciliado en el Paraguay.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	2.1.3) Declaración Jurada original manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la convocante y de no encontrarse en litigio de alguna índole ante la DNCP, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación en los últimos tres (3) años, o durante el curso de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2.1.4) Copia de certificado de Cumplimiento Tributario y Patente Comercial correspondiente, en caso de que el consultor este domiciliado en el Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
	2 1.5) Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	2.1.6 Presentar el legajo de documentos foliados y rubricados.;	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2.1.7 Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas; si las hubiera;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	**3.1 Oferentes en Consorcio**			
	a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	* un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	* los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	* un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	* los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
4	**4.1 Constancia SIPE y Certificado de Cta. Bancaria**	**NO -SI**	**NO -SI**	**SI Nº1125956 -SI**

Nº	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**EURO INVEST S.A.**	La empresa **EURO INVEST S.A. NO CUMPLE** con los siguientes documentos: - En el Acta de Recepción y Apertura de sobres de Ofertas de fecha 06/05/11 en el punto c) Observaciones "La empresa EURO INVES S.A. presenta la oferta que contiene una carpeta ORIGINAL y una COPIA, foliadas de la página Nº1 al Nº115, pero solo está rubricada desde la página Nº1 al 31.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

		- En el PBC, en la SECCIÓN I, Instrucciones a los Oferentes, Preparación de las Ofertas, conforme a la cláusula 20.2 Formato y Firma de la Oferta " El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, **DEBERAN ESTAR FIRMADAS Y FOLIADAS POR EL OFERENTE**. - En la Sección II del Datos de la Licitación, punto c) Preparación de la Ofertas, cláusula IAO 11.1 (f) c) Copia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, REQUIERE la presentación de la fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta, situación que no ha arrimado por el Oferente Lic. María Carolina Armoa Sosa, a quien se le ha otorgado poder especial para ejercer la representación Legal de la empresa, por Acta de Directorio Nº94 de fecha 27 de enero de 2011. - Así mismo se observa, que en la cláusula IAO 11.1 (f) inciso d) Documentación que acredite la Capacidad del Consultor para cumplir con la provisión solicitada, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación: **a)** Documentos que acrediten la Experiencia en trabajos sobre reglamentación de tarifas de servicios de telecomunicaciones y en trabajos similares (reglamentación de temas económicos en servicios de telecomunicaciones tales como contabilidad regulatoria, cargos por interconexión, estudios de costos) y que incluya una lista de trabajos realizados certificados, en las cuales brindó servicios similares en el presente llamado, tanto en el sector Público como Privado. **b)** Declaración Jurada de poseer experiencia internacional en la elaboración de reglamentación de tarifas de servicios de telecomunicaciones", documento que no consta en los documentos presentados por el oferente. **c)** Diseño de la Metodología y Plan de trabajo, describiendo las actividades para la ejecución del trabajo. - En el PBC, se requiere los siguientes servicios en la Sección V – Programa de Suministros; - III Objetivos. **NO CUMPLE,** porque no replica los términos de referencia. - IV Tareas a ser desarrolladas por el Consultor. **NO CUMPLE,** porque no replica los términos de referencia. - V Pautas mínimas a tener en cuenta para el desarrollo del trabajo. **NO CUMPLE,** porque no replica los términos de referencia. - VII Productos a ser entregados por el Consultor. **NO CUMPLE,** porque no replica los términos de referencia. - VIII Perfil del Consultor – Académicos – Punto 2. Se valorará haber realizado cursos de postgrado con especializaciones acreditadas en regulación de telecomunicaciones o nivel equivalente de estudios y especialización en el sector correspondiente al empleo. **NO CUMPLE**. - VIII) Perfil del Consultor – Experiencia Profesional - Experiencia internacional en la elaboración o actualización de reglamentaciones en materia de tarifas del sector de telecomunicaciones certificada por instituciones a las que haya realizado trabajos a satisfacción. **(Excluyente). NO CUMPLE**. - Formación universitaria en economía, administración, ingeniería y/o derecho, con especialización en Economía de las Telecomunicaciones **(Excluyente); NO CUMPLE.** - Amplia experiencia práctica en aspectos regulatorios, normativos, tarifarios y arancelarios en un mercado de múltiples prestadores interconectados; **NO CUMPLE**. - Amplia experiencia práctica en estudios económicos en organismos de regulación de las telecomunicaciones. **NO CUMPLE.** **En el formulario de ofertas no menciona quien será el consultor que estará presente en forma permanente en Paraguay. Si menciona que el consultor propuesto es el Ing. Crudele (Pag. 30 de su oferta).** **CABE MENCIONAR QUE NO SE HA SOLICITADO DOCUMENTOS ADICIONALES Y ACLARATORIO, DEBIDO A QUE NO CUMPLEN CON LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, QUE AVALAN EL PERFIL DEL CONSULTOR, ESTIPULADO EN EL PBC, POR TANTO SE DESCALIFICA LA OFERTA.**
2	**CONSORCIO CHILPAR**	**La empresa CHILPAR NO CUMPLE con los siguientes documentos:** - En la Sección II del Datos de la Licitación, punto c) Preparación de la Ofertas, cláusula IAO 11.1 (f) inciso d) Documentación que acredite la Capacidad del Consultor para cumplir con la provisión solicitada, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación: "Documentos que acrediten la Experiencia en trabajos sobre reglamentación de tarifas de servicios de telecomunicaciones y en trabajos similares (reglamentación de temas económicos en servicios de telecomunicaciones tales como contabilidad regulatoria, cargos por interconexión, estudios de costos) y que incluya una lista de trabajos realizados certificados, en las cuales brindó servicios similares en el presente llamado, tanto en el

		sector Público como Privado.", documento que NO consta en los documentos presentados por el oferente. **NO CUMPLE**. - No ha presentado Copia de los tres últimos Balances (2007,2008, 2009) presentado a la Autoridad de control en caso de que el consultor este domiciliado en el Paraguay. **NO CUMPLE**. - Así mismo, no ha presentado Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas; si las hubiera. **NO CUMPLE**. - También se observa que NO CUMPLE con el perfil requerido, que se detalla a continuación; - VIII Perfil del Consultor – Académicos – Punto 2. Se valorará haber realizado cursos de postgrado con especializaciones acreditadas en regulación de telecomunicaciones o nivel equivalente de estudios y especialización en el sector correspondiente al empleo. **NO CUMPLE**. - VIII) Perfil del Consultor – Experiencia Profesional - Experiencia internacional en la elaboración o actualización de reglamentaciones en materia de tarifas del sector de telecomunicaciones certificada por instituciones a las que haya realizado trabajos a satisfacción. (**Excluyente**). **NO CUMPLE**. - Formación universitaria en economía, administración, ingeniería y/o derecho, con especialización en Economía de las Telecomunicaciones (**Excluyente**); **NO CUMPLE**. - Amplia experiencia práctica en aspectos regulatorios, normativos, tarifarios y arancelarios en un mercado de múltiples prestadores interconectados; **NO CUMPLE**. - Amplia experiencia práctica en estudios económicos en organismos de regulación de las telecomunicaciones. **NO CUMPLE**. **En el formulario de ofertas mencionan que tres consultores estarán presentes en forma permanente en Paraguay. Los principales consultores presentados en el formulario de oferta es el Ing. Hugo Cacace, Axel Benítez y Norma Escobar, quienes no reúnen el perfil solicitado, conforme el Pliego de Base y Condiciones.** **RESALTAMOS QUE NO SE HA SOLICITADO DOCUMENTO ADICIONAL NI ACLARATORIO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LA CUAL, SON LOS DOCUMENTOS QUE AVALAN EL PERFIL DEL CONSULTOR ESTIPULADO EN EL PBC, POR TANTO SE DESCALIFICA LA OFERTA.**
3	**DELOITTE & TOUCHE**	**La empresa DELOITTE & TOUCHE NO CUMPLE con los siguientes documentos:** - En el PBC, en la SECCIÓN I, Instrucciones a los Oferentes, en el punto 5 - Prohibición de Negociar las Bases y Condiciones de la Oferta. (Art. 20 inciso f, Ley Nº2051/03) "**Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas**". - **La empresa presenta en su página 023 de la oferta, en su punto 4 "Planificación y honorarios", párrafo cuarto: "Estos honorarios no incluye la parte correspondiente a los gastos asociados a viajes y viáticos así como los impuestos nacionales. Al importe indicado se le añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente". NO CUMPLE.** - En la Sección V. en su punto VIII. Perfil del Consultor - Académicos; 1. Formación universitaria con título o diploma en áreas de economía, ingeniería y/o derecho del área de telecomunicaciones (3 o 4 años como mínimo de estudios superiores después de la enseñanza secundaria). No presenta documentos que acrediten la formación del Consultor propuesto. **NO CUMPLE.** - En la Sección I – Instrucciones a los Oferentes – Preparación de las Ofertas, en el punto 12 - Formulario de Oferta y Lista de Precios - 12.1 "El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la SECCION IV Formulario de Oferta, este Formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blancos deberán ser llenados con la información solicitada. **NO CUMPLE.** - Formulario de Lista de propuesta de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante (documento original), de carácter **SUSTANCIAL.** **MENCIONAMOS QUE NO SE HA SOLICITADO DOCUMENTO ADICIONAL NI ACLARATORIO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS ESTIPULADO EN EL PBC, LA CUAL, SON LOS DOCUMENTOS QUE AVALAN EL PERFIL DEL CONSULTOR, PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, POR TANTO SE DESCALIFICA LA OFERTA.**

Asimismo, se ha verificado que ninguna de las Empresas que presentaron sus solicitudes CUMPLE con los Criterios de Evaluación y calificación solicitado en el PBC.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

5.) MATRIZ DE PUNTUACIÓN

Para la evaluación de las Ofertas, se utilizaron los Criterios de Evaluación establecidos en la Sección III del PBC, Punto 1, analizándose el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en Calidad y Costo, asignando una ponderación de 70% a la propuesta técnica de trabajo (calidad) y de 30% a la propuesta económica o financiera (costo); y los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor) y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación) establecidos.

Factores a Evaluar y sus Ponderaciones	Puntaje	Ponderación
1. Propuesta Técnica de trabajo	100	30 %
2. Experiencia Internacional	100	40 %
3. Propuesta Económica o financiera	100	30 %
Total de puntos	**100**	**100 %**

Siendo el puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente de 70 puntos.

En base al análisis de las documentaciones presentadas y de conformidad a los efectos establecidos, la importancia relativa de cada factor (ponderación de factor) y los puntajes para calificar cada factor (puntaje de calificación), la calificación final de EVALUACIÓN DE CALIDAD de las firmas consultoras, de acuerdo a la Matriz de Evaluación, que forma parte del presente informe, se resume a continuación:

Propuesta Técnica de trabajo: el puntaje obtenido de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia se resume en:

Ítem	OFERENTE	Puntaje de Calidad
1	EURO INVEST S.A.	0
2	CONSORCIO CHILPAR	12
3	DELOITTE & TOUCHE	27
4	OVUM EUROPE LIMITED.	18

Experiencia Internacional: el puntaje obtenido de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia se resume en:

Ítem	OFERENTE	Puntaje de Calidad
1	EURO INVEST S.A.	0
2	CONSORCIO CHILPAR	0
3	DELOITTE & TOUCHE	40
4	OVUM EUROPE LIMITED.	40

EVALUACIÓN DE CALIDAD (Propuesta Técnica de trabajo + Experiencia Internacional): el puntaje obtenido de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia se resume en:

Ítem	OFERENTE	Puntaje de Calidad
1	EURO INVEST S.A.	0
2	CONSORCIO CHILPAR	12
3	DELOITTE & TOUCHE	67
4	OVUM EUROPE LIMITED.	58

DE LA EVALUACIÓN DE COSTO: el puntaje obtenido de acuerdo a lo establecidos en los términos de referencia se resume en:

Ítem	OFERENTE	Puntaje de Costo
1	EURO INVEST S.A.	30
2	CONSORCIO CHILPAR	27
3	DELOITTE & TOUCHE	19
4	OVUM EUROPE LIMITED.	5

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

DE LA EVALUACIÓN COMBINADA: determinada en los términos de referencia, se resume que el puntaje total obtenido de las firmas consultoras es como sigue:

ítem	OFERENTE	Puntaje de Combinado
1	EURO INVEST S.A.	30
2	CONSORCIO CHILPAR	39
3	DELOITTE & TOUCHE	86
4	OVUM EUROPE LIMITED	63

En resumen este Comité Evaluador considera que:

Nº	OFERENTE	CONCLUSIONES
1	EURO INVEST S.A.	- Presentó la 1ra. mejor oferta, pero es descalificado por que **NO CUMPLE** con la documentación que acredite la capacidad del consultor para cumplir con la provisión solicitada en la cláusula IAO 11.1(f) inciso d), documentos que NO consta entre los documentos presentados en la carpeta de ofertas por el oferente en el Acto de Apertura. - **En el Art. 94° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: a)** ***En calidad y costo, contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación:*** ***2.1 Evaluación de Calidad. El Comité de Evaluación evaluará cada oferta técnica teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios:*** ***a. La experiencia específica de la Consultora en relación con la tarea por asignar,*** ***b. La calidad de la metodología propuesta y/o plan de trabajo propuesto;*** ***c. Las calificaciones profesionales del personal clave propuesto; y*** ***d. La transferencia de conocimientos si fuera aplicable.*** - La empresa EURO INVEST S.A. NO CUMPLE con el punto 2.1.a) b) y c del Art. 94° mencionado anteriormente.-
2	CONSORCIO CHILPAR	- Se procedió a evaluar la 2da. mejor oferta, pero es descalificado por que **NO CUMPLE** con la documentación que acredite la capacidad del consultor para cumplir con la provisión solicitada en la cláusula IAO 11.1(f) inciso d), documento que NO consta entre los documentos presentados en la carpeta de ofertas por el oferente en el Acto de Apertura. - **En el Art. 94° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: a)** ***En calidad y costo, contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación:*** ***2.1 Evaluación de Calidad. El Comité de Evaluación evaluará cada oferta técnica teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios:*** ***a. La experiencia específica de la Consultora en relación con la tarea por asignar,*** ***b. La calidad de la metodología propuesta y/o plan de trabajo propuesto;*** ***c. Las calificaciones profesionales del personal clave propuesto; y*** ***d. La transferencia de conocimientos si fuera aplicable.*** - La empresa CONSORCIO CHILPAR NO CUMPLE con el punto 2.1 a) y c del Art. 94° mencionado anteriormente.-
3	DELOITTE & TOUCHE	- Se procedió a evaluar la 3ra. mejor oferta, con el contenido de los documentos presentados por la empresa consultora, pero es descalificado por que NO CUMPLE con los siguientes puntos que se describe a continuación; La empresa presenta en su página 023 de la oferta, en su punto 4 "Planificación y ~~honorarios", párrafo cuarto: "Estos honorarios no incluye la parte correspondiente a~~ **los gastos asociados a viajes y viáticos así como los impuestos nacionales.** Al importe indicado se le añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente". NO

		CUMPLE. En el PBC, en la SECCIÓN I, Instrucciones a los Oferentes, en el punto 5 - Prohibición de Negociar las Bases y Condiciones de la Oferta. (Art. 20 inciso f, Ley N°2051/03) **"Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas".** En la Sección V. en su punto VIII. Perfil del Consultor - Académicos; 1. Formación universitaria con título o diploma en áreas de economía, ingeniería y/o derecho del área de telecomunicaciones (3 o 4 años como mínimo de estudios superiores después de la enseñanza secundaria). **NO CUMPLE.** - **En el Art. 94° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: a)** ***En calidad y costo,*** ***contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación:*** ***2.1 Evaluación de Calidad. El Comité de Evaluación evaluará cada oferta técnica teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios:*** ***a. La experiencia específica de la Consultora en relación con la tarea por asignar,*** ***b. La calidad de la metodología propuesta y/o plan de trabajo propuesto;*** ***c. Las calificaciones profesionales del personal clave propuesto; y*** ***d. La transferencia de conocimientos si fuera aplicable.*** - La empresa DELOITTE & TOUCHE NO CUMPLE con el punto 2.1 a) y c del Art. 94° mencionado anteriormente.- - NO CUMPLE con el método de Evaluación: Examen Preliminar de las Ofertas, inserto en el punto E de la Evaluación y Comparación de las Ofertas, cláusulas 30.2, dice: **"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de las documentaciones exigidas en Pliego de Base y Condiciones del Llamado en curso.**
4	OVUM EUROPE LIMITED.	- Presentó la 4ta. mejor oferta, pero es descalificado por superar la disponibilidad presupuestaria.

6. Conclusión y Recomendación

El presente informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo. A tal efecto, se ha utilizado el método basado en Calidad y Costo, asignando una ponderación de 70% a la calidad y de 30% al costo; y los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor) y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación) establecidos:

- **Art. 94° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: a)** ***En calidad y costo, contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación:***
  2.1 Evaluación de Calidad. El Comité de Evaluación evaluará cada oferta técnica teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios:

  a. La experiencia específica de la Consultora en relación con la tarea por asignar,
  b. La calidad de la metodología propuesta y/o plan de trabajo propuesto;
  c. Las calificaciones profesionales del personal clave propuesto; y
  d. La transferencia de conocimientos si fuera aplicable.

El Comité de Evaluación, considera que las propuestas técnicas y económicas tenidas en cuenta para la evaluación final NO califican debido a que NO cumplen con la totalidad de los requisitos sustanciales requeridos por las Normativas Vigentes y el PBC del llamado que nos ocupa. Asimismo, la oferta que no fue tenida en cuenta para la evaluación final, se debió a que **SUPERA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para el presente llamado.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA SALVO MEJOR PARECER:**

DECLARAR DESIERTO el Llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2011 - PAC N° 022 "CONSULTORIA PARA LA REVISION DEL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS DE LA CONATEL" – ID N° 206.375,** de acuerdo al **Art. 30° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones **Públicas" que dice;**

"Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley, una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes caso:

a) que no hubiera presentado oferta alguna;

*b) **que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o***

*c) **que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme el art 15 de la presente ley.***

Se anexan los siguientes documentos:

- Acta de recepción y apertura de ofertas,
- Tabla Comparativa de Ofertas,
- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 100/2011,
- Las ofertas presentadas,
- Tabla Parte 2 – Suministros Requeridos,
- Tabla Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación.

Atentamente,

ING. RAFAEL OLMEDO
Representante de GPDSU

ECON. JAVIER VILLALBA
Representante GPDSU

ING. LUIS FLEITAS
Representante de GPDSU
Coordinador

LIC. GUSTAVO GONZÁLEZ
Representante de GAF

ABOG. CYNTHIA ORTELLADO
Representante de la
Asesoría Jurídica

ING. MARCOS ESTIGARRIBIA
Representante de GOC

LCO Nº 01/2011 - CONSULTORIA PARA LA REVISION DEL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS DE LA CONATEL - ID Nº 206.375

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

			EURO INVEST S.A.	CONSORCIO CHILPAR	DELOITTE & TOUCHE	OVUM EUROPE LIMITE
Item	Descripción	Cantidad	Precio Total en US$ + Impuestos	Precio Total en US$ + Impuestos	Precio Total en US$ + Impuestos	Precio Total en US$ + Impuestos
1	Consultoría en Telecomunicaciones Reglamento General de Tarifas	1	35.112	39.501	55.000	233.926
	TOTAL		35.112	39.501	55.000	233.926

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL Nº01/2011

CONSULTORIA PARA LA REVISION DEL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS DE LA CONATEL - ID Nº 206.375

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS - CUMPLIMIENTO REQUISITOS ANEXO II

Item	Requisito	EURO INVEST S.A.	CONSORCIO CHILPAR	DELOITTE & TOUCHE
1	**1.1. Lista de Documentos Sustancial.**			
	1 1 Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante (documento original),	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1.2 Formulario de Lista de propuesta de precios, debidamente completado y firmada por el Oferente o su representante (documento original),	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	1 3 Plan de entrega del servicio o cronograma a realizar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1 4 Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
	1 2.1 Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1 2.2 Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentran involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, según Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1 2 3 Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
	1 2 4 Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1 2 5 Para extranjeros además deberá presentar fotocopia simple del Pasaporte del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	1 2.6 Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**2.1. LISTA DE DOCUMENTACIONES INDISPENSABLES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**			
	2 1 1) Documentación que acredite la Capacidad del Consultor para cumplir con la provisión solicitada, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación,			
	Curriculum Vitae del Profesional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Formación universitaria con título o diploma en áreas de economía, ingeniería y/o derecho del área de telecomunicaciones (3 o 4 años como mínimo de estudios superiores después de la enseñanza secundaria)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Documentos que acrediten la Experiencia en trabajos sobre reglamentación de tarifas de servicios de telecomunicaciones y en trabajos similares (reglamentación de temas económicos en servicios de telecomunicaciones tales como contabilidad regulatoria, cargos por interconexión, estudios de costos) y que incluya una lista de trabajos realizados certificados, en les cuales brindó servicios similares en el presente llamado, tanto en el sector Público como Privado	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE (NO ACREDITA DOCUMENTACIÓN)
	Declaración Jurada de poseer experiencia internacional en la elaboración de reglamentación de tarifas de servicios de telecomunicaciones.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Diseño de la Metodología y Plan de trabajo, describiendo las actividades para la ejecución del trabajo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2 1 2) Copia de los tres últimos Balances (2007,2008, 2009) presentado a la Autoridad de control en caso de que el consultor este domiciliado en el Paraguay	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	2 1 3) Declaración Jurada original manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la convocante y de no encontrarse en litigio de alguna índole ante la DNCP, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación en los últimos tres (3) años, o durante el curso de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2 1 4) Copia de certificado de Cumplimiento Tributario y Patente Comercial correspondiente, en caso de que al consultor este domiciliado en el Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
	2 1 5) Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	2 1 6 Presentar el legajo de documentos foliados y rubricados.,	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2.1 7 Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas, si las hubiera;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	**3.1 Oferentes en Consorcio**			
	a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

	c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	* un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	* los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	* un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	* los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
4	**4.1 Constancia SIPE y Certificado de Cta. Bancaria**	NO -SI	NO -SI	SI Nº1125956 -SI

OBS.

1) La empresa DELOITTE & TAUCHE NO CUMPLE con los siguientes documentos En el PBC, en la SECCIÓN I, Instrucciones a los Oferentes, en el punto 5 - Prohibición de Negociar las Bases y Condiciones de la Oferta (Art 20 inciso f, Ley Nº2051/03) "Declaración Jurada qua ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas"
- La empresa presenta en su página 023 de la oferta, en su punto 4 "Planificación y honorarios", párrafo cuarto. "Estos honorarios no incluye la parte correspondiente e los gastos asociados a viajes y viáticos así como los impuestos nacionales Al importe indicado se le añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente" NO CUMPLE

- En la Sección V en su punto VIII Perfil del Consultor - Académicos,
1 Formación universitaria con título o diploma en áreas de economía, ingeniería y/o derecho del área de telecomunicaciones (3 o 4 años como mínimo de estudios superiores después de la enseñanza secundaria) NO CUMPLE

- En la Sección I – Instrucciones a los Oferentes – Preparación de las Ofertas, en el punto 12 - Formulario de Oferta y Lista de Precios - 12.1 "El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la SECCION IV Formulario de Oferta, este Formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos Todos los especios en blancos deberán ser llenados con la información solicitada. NO CUMPLE
- Formulario de Lista de propuesta de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante (documento original), de carácter SUSTANCIAL
NO SE HA SOLICITADO YA QUE NO CUMPLE CON UN DOCUMENTO SUSTANCIAL, LA CUAL ES EL LLENADO COMPLETO DEL FORMULARIO DE OFERTAS ESTIPULADO EN PBC, POR ESTA RAZON SE DESCALIFICA LA OFERTA.

2) La empresa EURO INVEST S A NO CUMPLE con los siguientes documentos SUSTANCIALES En el Acta de Recepción y Apertura de sobres de Ofertas de fecha 06/05/11 en el punto c) Observaciones "La empresa EURO INVES S.A presenta la oferta que contiene una carpeta ORIGINAL y una COPIA, foliadas de la página Nº1 al Nº115, pero solo está rubricada desde la página Nº1 al 31 En el PBC, en la SECCIÓN I, Instrucciones a los Oferentes, Preparación de las Ofertas, conforme a la cláusula 20 2 Formato y Firma de la Oferta " El original y todas las copias de la oferta deberan ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma Todas las paginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, **DEBERAN ESTAR FIRMADAS Y FOLIADAS POR EL OFERENTE** En la Seccion II del Datos de la Licitación, punto c) Preparación de la Ofertas, cláusula IAO 11 1 (f) c) Copia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, REQUIERE la presentación de la fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta, situación que no ha ammado por el Oferente Lic Maria Carolina Armoa Sosa, a quien se le ha otorgado poder especial para ejercer la representación Legal de la empresa, por Acta de Directorio Nº94 de fecha 27 de enero de 2011 Asi mismo se observa, que en la cláusula IAO 11 1 (f) inciso d) Documentación que acredite la Capacidad del Consultor para cumplir con la provisión solicitada, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación: "Documentos que acrediten la Experiencia en trabajos sobre reglamentación de tarifas de servicios de telecomunicaciones y en trabajos similares (reglamentación de temas ecoñómicos en servicios de telecomunicaciones tales como contabilidad regulatoria, cargos por interconexión, estudios de costos) y que incluya una lista de trabajos realizados certificados, en las cuales brindó servicios similares en el presente llamado, tanto en el sector Público como Privado ", "Diseño de la Metodología y Plan de trabajo, describiendo las actividades para la ejecución del trabajo", "Declaración Jurada de poseer experiencia internacional en la elaboración de reglamantación de tarifas de servicios de telacomunicaciones", documento qua consta en los documentos ammados por el oferente CABE MENCIONAR QUE **NO SE HA SOLICITADO DOCUMENTOS ADICIONALES Y ACLARATORIA, YA OUE NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, LA CUAL ES QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS Y RUBRICADOS POR EL FIRMANTE DE LA OFERTA ESTIPULADO EN EL PBC, POR ESTA RAZON SE DESCALIFICA LA OFERTA.**

3) La empresa CHILPAR NO CUMPLE con los siguientes documentos: En la Seccion II del Datos de la Licitación, punto c) Preparación de la Ofertas, cláusula IAO 11 1 (f) c) Copia de los documentos que acreditan las facultadas del firmante de la oferte para comprometer al oferente, REQUIERE la presentación de, "Para extranjeros adamás deberá presentar fotocopia simple del Pasaporte del firmante de la oferta", situación que no ha ammado por el Oferante Sr Hugo Alejandro Cacase Amarilla, a quien se le ha designado Gestor del Consorcio para ejercer la representación Legal de la ampresa, por Acta o Acuerdo de Intención de Consorciarmiento de fecha 05 de mayo de 2011 Asi mismo se observa, que an la cláusule IAO 11 1 (f) inciso d) Documentación que acredite la Capacidad del Consultor para cumplir con la provisión solicitada, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación. "Documentos que acrediten la Experiencia en trabajos sobre reglamentación de tarifas de servicios de telecomunicaciones y en trabajos similares (reglamentación da temas económicos en servicios de telecomunicaciones tales como contabilidad regulatoria, cargos por interconexión, estudios de costos) y que incluya una lista de trabajos realizados certificados, en las cuales brindó servicios similares en el presente llamado, tanto en el sactor Público como Privado ", documento que NO consta an los documentos ammados por el oferente No ha presentado Copia de los tres últimos Balances (2007,2008, 2009) presentado a la Autondad de control en caso de que el consultor esta domiciliado en el Paraguay Asi mismo, no ha presentado Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas, si las hubiera **NO SE HA SOLICITADO YA QUE NO CUMPLE CON UN DOCUMENTO SUSTANCIAL ESTIPULADO EN EL PBC, POR ESTA RAZON SE DESCALIFICA LA OFERTA.**

4) La empresa OVUM EUROPE LIMITE presenta an su Formulario de Lista de propuesta de precios, debidamente completado y firmada por el Oferente o su representante (documento original), de caracter SUSTANCIAL, el cual, LA OFERTA PRESENTADA SUPERA LA OISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA **POR ESTA RAZON SE DESCALIFICA LA OFERTA.**

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 31.2)

La CONATEL evaluará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras o los Consultores, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en Calidad y Costo, asignando una ponderación de 70% a la propuesta técnica de trabajo (calidad) y de 30% a la propuesta económica o financiera (costo).

Factores a Evaluar y sus Ponderaciones		
Factores	Puntaje	Ponderación
1.- Propuesta Técnica de trabajo	100	30%
2.- Experiencia Internacional	100	40%
3.- Propuesta Económica o financiera	100	30%

Evaluación del puntaje técnico (Pt), ponderación 30%:

La evaluación del puntaje técnico se realizará de acuerdo a la matriz de factores técnicos y sus puntajes de calificación siguientes:

OFERENTES			
OVUM Europe Limited	EURO Invest S.A.	Consocio CHILPAR	Deloitte & Touche

PROPUESTA TÉCNICA DE TRABAJO - CRITERIO Y DESCRIPCIÓN	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
PROPUESTA DE TRABAJO.		50				
El consultor que presenta una propuesta que replica los términos de referencia sin valores agregados ni explicaciones adicionales.	10 puntos		0	0	0	0
El consultor que además de replicar la información establecida en los términos de referencia, presenta un cronograma elaborado y un plan de trabajo con detalles sustancialmente más amplios de los términos de referencia.	10 a 20 puntos		0	0	0	0
El consultor, además de replicar los términos de referencia, presenta una propuesta técnica en donde los detalles del plan de trabajo son exhaustivos y presentan una coherencia con el cronograma temporal, sugiere metodologías e incluye fórmulas y denota claramente un orden de actividades que permitan alcanzar los objetivos propuestos por la consultoría.	20 a 50 puntos		40	0	40	40
FORMACIÓN: Independientemente de que la oferta sea presentada por un consorcio o en forma individual, la evaluación de la formación será realizada al Consultor Principal quién estará trabajando en las semanas presenciales en la CONATEL de Asunción, Paraguay; para ello, la oferta deberá indicar el nombre del consultor principal quién será responsable del desarrollo del trabajo presencial en la CONATEL conforme al formulario de presentación de la oferta. El consultor principal deberá estar presente en el Paraguay las tres semanas presenciales previstas.		50	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
El consultor que posea título de Maestría (o similar) en áreas de Economía, Ingeniería, y/o Derecho, con especializaciones acreditadas en regulación de telecomunicaciones.	20 puntos		20	0	0	0
El consultor que posea título de Doctorado (PhD.) en Economía Ingeniería, y/o derecho, con especializaciones acreditadas en regulación de telecomunicaciones;	50 puntos		0	0	0	50
TOTAL PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA DE TRABAJO		100	60	0	40	90

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada consultor para proceder a evaluar la propuesta financiera (Pf) será de setenta (70) puntos. El consultor adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje conforme a la evaluación combinada, indicada en el pliego de bases y condiciones.

Evaluación del puntaje por Experiencia (Pe), ponderación 40%:

Se asignará un puntaje a la experiencia (Pe) a los consultores que hayan demostrado haber realizado trabajos sobre reglamentaciones de los aspectos regulatorios y normativos en materia de tarifas del sector de telecomunicaciones, certificada por instituciones donde haya realizado los trabajos de la siguiente manera:

EXPERIENCIA: Independientemente de que la oferta sea presentada por un consorcio, o en forma individual, la evaluación de la experiencia será realizada al consultor principal quién estará trabajando en las semanas presenciales en la CONATEL de Asunción, Paraguay; para ello, la oferta deberá indicar el nombre del consultor principal quién será responsable del desarrollo del trabajo presencial en la CONATEL conforme al formulario de presentación de la oferta.	**PUNTAJE MAXIMO**	**Puntaje**	**Puntaje**	**Puntaje**	**Puntaje**
Criterio y Descripción					
Experiencia Especifica en trabajos realizados sobre Reglamentación de Tarifas de Servicios de Telecomunicaciones el sector de telecomunicaciones, 10 puntos por cada trabajo realizado.	50	50	0	0	50
Experiencia General en trabajos similares en servicios de telecomunicaciones (reglamentación de temas económicos en servicios de telecomunicaciones tales como contabilidad regulatoria, cargos por interconexión, estudios de costos), 10 puntos por cada trabajo.	50	50	0	0	50
Experiencia de los consultores relativa al sector de telecomunicaciones	**100**	**100**	**0**	**0**	**100**

Evaluación del puntaje financiero (Pf), ponderación 30%:

Se asignará un puntaje financiero (Pf) de 100 puntos a la oferta de precio más baja.
Para la evaluación económica y obtención del puntaje económico o financiero de las demás propuestas superiores a la más baja, se utilizará la siguiente fórmula:
Pf = 100 x (Pm / Pi), donde:
Pf es el puntaje financiero,
Pm es el precio más bajo y
Pi el precio de la propuesta en consideración.

Propuesta económica o financiera (Precio)	**Puntaje máximo**	**Puntaje**	**Puntaje**	**Puntaje**	**Puntaje**
Oferta con el precio más bajo 100 puntos. Las ofertas superiores a la de menor precio serán evaluadas conforme a la fórmula indicada anteriormente.	100	15,010	100	88,889	63,840
Pf: TOTAL de puntaje económico o financiero.	**100**	**15**	**100**	**89**	**64**

EVALUACIÓN y PUNTAJE FINAL.

Para la evaluación final, el puntaje de calificación máxima combinada (evaluaciones técnica, experiencia y financiera) es de 100 puntos conforme a la fórmula siguiente: P = Pt x T% + Pe x EI% + Pf x P%
P = 100 x 30% + 100 x 40% + 100 x 30% = 100 puntos.
La adjudicación recaerá en el consultor o la firma consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

EVALUACIÓN y PUNTAJE FINAL.

Factores a Evaluar y sus Ponderaciones						
Factores	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
Evalucion de la CALIDAD (70%)			**58**	**0**	**12**	**67**
1.- Propuesta Técnica de trabajo	100	30%	18	0	12	27
2.- Experiencia Internacional	100	40%	40	0	0	40
Evaluacion del COSTO (30%)			**5**	**30**	**27**	**19**
3.- Propuesta Económica o financiera	100	30%	5	30	27	19
			63	**30**	**39**	**86**
			OVUM Europe Limited	EURO Invest S.A.	Consocio CHILPAR	Deloitte & Touche